

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de las Carreteras BA-901, de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902, de la N-432 a Fuente del Maestre. Tramo: Villalba de los Barros - N-432.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de septiembre de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa GEXINCO, S.L., en la cantidad de 29.440.000 pts. (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS).

Mérida, 2 de noviembre de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera CC-800, de Trujillo a Montánchez. Tramo: Montánchez - Torre de Santa María.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de septiembre de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en

cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa LYCCSA, en la cantidad de 16.560.000 pts. (DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS).

Mérida, 2 de noviembre de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Olivenza.

El Director General de Infraestructura, vista la petición formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, y en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (D.O.E. N.º 49, de 21 de junio de 1990),

RESUELVE

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua a la población de Olivenza y conceder una ayuda de 7.455.020 pts. con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

Mérida, 10 de noviembre de 1994.

El Director General de Infraestructura
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Jarandilla».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de

octubre de 1994, así como el informe técnico y la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23/07/92),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Abastecimiento a Jarandilla», a la Unión Temporal de Empresas HUARTE, S.A. - CONSTRUCCIONES MARTYNAR, S.L., en su oferta variante, en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESETAS (385.046.169) IVA incluido; y por tanto, aprobar técnicamente el proyecto de la mencionada oferta.

Mérida, 9 de noviembre de 1994.

El Director General de Infraestructura
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara desierto el concurso para la adjudicación de los Servicios de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de «Abastecimiento a Portaje y Cachorrilla».

Vistas las ofertas presentadas y el informe propuesta que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en base a los artículos 36 de la Ley de Contratos del Estado y 92 y 116 de su Reglamento de aplicación y en virtud de las facultades conferidas por la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

RESUELVE

Declarar desierto el concurso para la adjudicación de los Servicios de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de «ABASTECIMIENTO A PORTAJE Y CACHORRILLA».

Mérida, 9 de noviembre de 1994.

El Director General de Infraestructura
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de noviembre de 1994, por la que se somete a información pública relación complementaria de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena».

Para la ejecución de la obra: «Acondicionamiento de la Ctra. BA-633. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación, con la presente relación de

bienes y derechos afectados viene a complementar la Información Pública practicada por Orden de 25 de mayo de 1993 (D.O.E. n.º 67 de 8 de junio de 1993), habida cuenta que por omisión no se incluían en la primitiva relación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de mayo de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros